III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

10610

ORDEN 111/2001, de 24 de mayo, por la que se constituye con carácter permanente la Mesa de Contratación del Arse-

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 81.1 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y 22 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de dicha Ley, relativos a la constitución, carácter y composición de las Mesas de Contratación, y en el ejercicio de la facultad para designarlas en el ámbito de este Ministerio, reservada a mi autoridad según el artículo 4.2 del Real Decreto 213/1999, de 5 de febrero, de desconcentración de facultades en materia de contratación administrativa, dispongo:

Primero. Constitución.-Se constituye la Mesa de Contratación del Arsenal de La Carraca que, con carácter permanente, asistirá al Almirante Jefe del Arsenal en la adjudicación de los contratos que celebre. La citada Mesa de Contratación quedará integrada en la Unidad de Contratación adscrita a dicho Arsenal. Por su carácter estable y permanente podrá asistir igualmente, a otros órganos de contratación que requieran su actuación.

Segundo. Composición.—Como miembros titulares de la Mesa de Contratación, con voz y voto, se designan los siguientes:

Presidente: El Jefe de la Unidad de Contratación adscrita al Arsenal de La Carraca.

Vocales:

- El Oficial, Segundo Jefe, de dicha Unidad de Contratación.
- El Asesor Jurídico del Arsenal.
- El Interventor Delegado del Arsenal.

Secretario: El Secretario de la referida Unidad de Contratación.

Tercero. Participación de asesores.-Siempre que el objeto del contrato lo aconseje, el Presidente de la Mesa de Contratación podrá requerir la asistencia de asesores, que se incorporarán con voz pero sin voto, y sin la consideración de miembros de la misma.

Cuarto. Suplencias.-En supuestos de vacante o ausencia, el Presidente será sustituido por el Vocal 1.º, y el Secretario por el Oficial Auxiliar de la Unidad de Contratación. El sustituto del Vocal 1.º será designado por el Almirante Jefe del Arsenal de entre los oficiales de Intendencia destinados en el mismo. Los sustitutos de los Vocales $2.^{\rm o}$ y $3.^{\rm o}$, por vacante o ausencia justificada o, particularmente cuando la Mesa de Contratación se constituya para asistir a órganos distintos del Almirante Jefe del Arsenal. se efectuará por oficiales del Cuerpo Jurídico Militar y del Cuerpo Militar de Intervención, respectivamente destinados en la Asesoría Jurídico Militar e Intervención Delegada del órgano de contratación.

Quinto. Régimen.-En lo no previsto en la presente Orden, la Mesa de Contratación regirá sus actuaciones de acuerdo a los artículos 22 a 27, sobre órganos colegiados, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de mayo de 2001.

Trillo-Figueroa y Martínez Conde

10611

RESOLUCIÓN 101/2001, de 25 de abril, de la Jefatura del Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se delega en el Jefe del Mando de Personal la facultad para expedir las autorizaciones a que se refiere el artículo 117 del Reglamento de Armas.

La Orden 81/1993, de 29 de julio («Boletín Oficial de Defensa» número 154), por la que se aprueban las Instrucciones para la aplicación del Reglamento de Armas en las Fuerzas Armadas, atribuye en su apartado 1.1 al Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, dentro de su ámbito de competencias, la expedición de las autorizaciones a que se refiere el artículo 117 del Reglamento de Armas.

A fin de conseguir una mayor eficacia y agilidad administrativa resulta aconsejable delegar la citada competencia en el Mando de Personal.

En su virtud, en uso de las facultades que me confiere el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa aprobación del Ministro de Defensa, dispongo:

Primero.—Se delega en el Jefe del Mando de Personal la facultad de expedir las autorizaciones a que se refiere el artículo 117 del Reglamento de Armas, que se otorga al Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra en el apartado 1.1 del anexo a la Orden 81/1993, de 29 de julio, en el ámbito de su competencia.

Segundo.-Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia, haciendo constar en la antefirma la expresión «Por delegación», cita de

Tercero.-Mediante acuerdo motivado de la autoridad delegante, se podrá avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto comprendido en la presente delegación.

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de abril de 2001.-El General del Ejército Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, Alfonso Pardo de Santayana y Coloma.

10612 RESOLUCIÓN 160/38233/2001, de 16 de mayo, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 234/2001.

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, don Tomás Torrejón Rodríguez ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 234/2001, contra la resolución del excelentísimo señor Subsecretario de Defensa, de fecha 11 de enero de 2001, desestimatoria de la reclamación por la que interesa la extensión del fallo de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 17 de mayo de 2000, dictada al recurso contencioso administrativo interpuesto por don Carlos Deu del Olmo, contra la Resolución del Subsecretario de Defensa, de fecha 12 de junio de 1997, que amplía la Resolución 442/38161/1997, de 18 de febrero, en la que se hace pública la relación de aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas para el ingreso en el centro de formación que capacita pare el acceso a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil.

Lo que se hace público a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Con-